

PROCESO DE DIVORCIO CONTENCIOSO  
RADICADO 2017-00569-00  
CUADERNO 02

## JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

Bucaramanga, catorce (14) de julio de dos mil veintidós (2022)

Visto el escrito anterior suscrito por el demandado y luego de revisar íntegramente la actuación, se concluye que en el proceso fueron levantadas todas las medidas cautelares decretadas sin que a la fecha se encuentre alguna de ellas vigente y librados los oficios respectivos -3061 del 11-12-2018 al Gerente Banco Agrario de Colombia S.A.- de los cuales obra constancia de su retiro por el Dr. MIGUEL NAVARRETE M el 12-12-2018. (Pieza procesal 23 cuaderno medidas)

De tal suerte, no se hace necesaria la elaboración de nuevos oficios que comuniquen el levantamiento de medidas y por tal razón no se accederá al primero de los pedidos. Máxime cuando el Banco Agrario en razón a la medida decretada no comunicó materialización de la misma.

Ahora bien, los únicos títulos allegados al proceso fueron depositados en el año 2018, el primero por el Banco Popular y los dos restantes por el BBVA y su existencia se informa desde el portal del Banco Agrario de Colombia así:

460010001372021	5577424	JOAQUIN MARIA RODRIGUEZ ROMERO	IMPRESO ENTREGADO	10/07/2018	NO APLICA	\$ 189.468,47
460010001409592	5577424	JOAQUIN MARIA RODRIGUEZ ROMERO	IMPRESO ENTREGADO	21/11/2018	NO APLICA	\$ 15.306.749,56
460010001409856	5577424	JOAQUIN MARIA RODRIGUEZ ROMERO	IMPRESO ENTREGADO	22/11/2018	NO APLICA	\$ 12.549.121,00

La entrega o devolución de dineros no fue ordenada en este proceso con anterioridad y tampoco lo fue en el proceso de liquidación de sociedad conyugal que se adelantó con posterioridad ante este mismo Juzgado, por las mismas partes bajo el radicado 2019-00315-00.

Vale anotar que aquel juicio liquidatorio terminó por desistimiento el 21 de octubre de 2020 y las medidas que allí cursaron fueron levantadas también, sin que se encuentre pendiente de resolver pedidos similares a éste que hoy se estudia.

Siendo así se accederá a lo solicitado, ordenando la devolución de los títulos antes relacionados al demandado JOAQUIN MARIA RODRIGUEZ ROMERO,

Por lo expuesto el Juzgado sexto de Familia de Bucaramanga,

### RESUELVE

1.- NO ACCEDER a la solicitud de librar oficio con destino al Banco Agrario de Colombia, comunicando levantamiento de medidas, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

2.- ORDENAR LA ENTREGA de los títulos de depósitos judiciales número 460010001372021, 460010001409592 y 460010001409856 por valores de \$189.468.47, \$15'306.749.56 y 11'549.121.00 respectivamente, a favor del demandado JOAQUIN MARIA RODRIGUEZ ROMERO.

NOTIFIQUESE

La Juez,

**Firmado Por:**  
**Elvira Rodriguez Gualteros**  
**Juez**  
**Juzgado De Circuito**  
**Familia 006**  
**Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a94b3f2d8f0e655b9d104dcd14de6e2bb23b670030088b8e2cb6aa024293fd49**

Documento generado en 14/07/2022 04:17:19 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**